



En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a las 11:00 once horas del día 20 veinte del mes de diciembre del año 2023 dos mil veintitrés, en el Auditorio "Marisela Escobedo" de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Jalisco, sito en el segundo piso del edificio ubicado en Pedro Moreno no. 1616, colonia Americana, para celebrar la **VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA** del Comité de Adquisiciones de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Jalisco; la Licenciada Luz del Carmen Godínez González, en su calidad de Presidenta del Comité, procedió a dar inicio a la sesión de conformidad a lo establecido por el artículo 28 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así mismo con apoyo de la Licenciada Katia Gabriela Zuñiga Salcedo, en funciones de Secretaria Técnica de este Comité, procede con el desahogo de la misma, de conformidad al siguiente: -----

----- **ORDEN DEL DÍA** -----

- I. Lista de asistencia y declaración de quorum legal; -----
- II. Lectura y en su caso aprobación del orden del día; -----
- III. Lectura del acta anterior; -----
- IV. Revisión de agenda de trabajo; -----
- V. Asuntos varios; -----
- VI. Lectura de acuerdos y comisiones; y -----
- VII. Clausura de la Sesión. -----

-----

1. **LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUORUM LEGAL.**- En desahogo del presente punto, y en apego al artículo 25 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, la licenciada Katia Gabriela Zuñiga Salcedo, en funciones de Secretaria Técnica del Comité, procedió a tomar lista de asistencia haciéndose constar la presencia de: -----

-----

- **Lic. Luz del Carmen Godínez González.** Presidenta del Comité, representante de la Comisión Estatal de Derechos Humanos. -----

Handwritten signatures and initials in blue and green ink, including a large '3' and 'M' on the right side.



- **Lic. Katia Gabriela Zuñiga Salcedo.** En funciones de Secretaria Técnica del Comité, representante de la Unidad Centralizada de Compras de la Comisión Estatal de Derechos Humanos. -----
- **Dra. Esperanza Loera Ochoa.** Vocal con voz y voto, representante de la Secretaria Ejecutiva de la Comisión Estatal de Derechos Humanos. -----
- **Lic. Martha Verónica Quirarte Briseño.** Vocal con voz y voto, representante de la Dirección Administrativa de la Comisión Estatal de Derechos Humanos. -----
- **Dra. Katya Marisol Rico Espinoza.** Vocal con voz y voto, representante de la Cuarta Visitaduría General de la Comisión Estatal de Derechos Humanos. -----
- **Mtro. Francisco Javier Ulloa Sánchez.** Vocal con voz y voto, representante de la Dirección Jurídica y Archivo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos. -----
- **Mtra. Alicia Ortega Solís.** Invitada permanente con voz, representante el Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de Derechos Humanos. -----
- **Lic. Héctor Siddharta Mancilla Ramírez.** Invitado permanente con voz, representante del Área Jurídica de la Unidad Centralizada de Compras de la Comisión Estatal de Derechos Humanos. -----
- **L.C.P. Adriana Serratos Salazar.** Invitada con voz, representante de Recursos Humanos de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, como área requirente. -----

Una vez hecho lo anterior, se hace constar que los integrantes del órgano colegiado firmaron para constancia la lista de asistencia, con lo que se confirma la asistencia y se declara quórum legal en conformidad a lo establecido en el artículo 28, numeral 4 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. -----

2. **LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.-** En desahogo del presente punto la Licenciada Luz del Carmen Godínez González, Presidenta del Comité, sometió a consideración de los miembros del

Handwritten signatures and initials in blue and green ink, including a circled '3' and a circled '2'.



Comité la orden del día, para lo cual los asistentes en votación económica la aprobaron por unanimidad. -----  
-----  
-----

**3. LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.-** En seguimiento a lo establecido en el orden del día la Licenciada Luz del Carmen Godínez González, Presidenta del Comité, informa que se remitió el acta correspondiente a la Vigésima Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, celebrada el día 15 de diciembre de 2023 dos mil veintitrés, por lo que sometió a consideración la aprobación del acta correspondiente, a lo que los miembros del Comité, de manera económica, votaron y aprobaron de manera unánime. -----  
-----  
-----

**4. REVISIÓN DE AGENDA DE TRABAJO.-** En participación a este punto, la Licenciada Luz del Carmen Godínez González, Presidenta del Comité, presenta ante los miembros del Comité, la revisión de la agenda de trabajo en los términos siguientes: -----  
-----  
-----

**4.1 Fallo de la Licitación Pública Nacional CEDHJ-013-2023** para la contratación del servicio de **“SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS, PARA EL EJERCICIO 2024”**, de conformidad con el artículo 24, numeral 1, fracciones VI y VII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. -----

Con fecha 01 de diciembre de 2023 se llevó a cabo la publicación de la convocatoria para las Personas Físicas y Jurídicas interesadas en participar en la licitación citada en el preámbulo del presente documento en el portal <http://cedhj.org.mx/> cumpliéndose con lo establecido en el calendario de actividades de las bases que rigen al procedimiento de contratación y a lo establecido en los artículos 24, numeral 1, fracción XI, 35 fracción X, 59, y 60, de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Con fecha del 08 de diciembre de 2023, de conformidad con los artículos 62, numeral 4 y 63 de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y conforme al procedimiento establecido en el punto 7 de las bases que rigen al procedimiento de contratación, se celebró el acto de junta de aclaraciones, informando que si se recibieron preguntas al correo electrónico [katia.zuniga@cedhj.org.mx](mailto:katia.zuniga@cedhj.org.mx) dentro de la fecha y horario establecido, por otro lado si se presentó precisión administrativa por parte de la convocante, tal y como consta en el Acta que se levantó para tal propósito, se advierte

Vigésima Primera Sesión Extraordinaria  
Comité de Adquisiciones de la Comisión  
Estatal de Derechos Humanos  
20 de diciembre de 2023





que no se registraron participantes para el acto de junta de aclaraciones. Con fecha 11 de diciembre de 2023 se celebró la Décima Novena Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, en la que se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24, numeral 1, fracción VI y 65, de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y al procedimiento establecido en el punto 9 de las bases que rigen el procedimiento de contratación y, para este acto comparecieron los siguientes participantes: -----

NO.	PARTICIPANTE	REPRESENTANTE
1	SERVICIOS BROXEL, S.A.P.I. DE C.V.	YOJHAN OMAR VAZQUEZ CARDENAS
2	EDENRED MEXICO, S.A. DE C.V.	HENRY LEONEL MENDOZA TECUATL
3	SI VALE MEXICO, S.A. DE C.V.	SELENE DIAZ ARAUJO
4	TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V.	ITZEL GUADALUPE VIRUELL BARAJAS

Con fecha 15 de diciembre de 2023, se emitió el acta de diferimiento de fallo, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 numeral 1, fracción III, lo anterior, en virtud de que durante la revisión de los aspectos legales-administrativos se detectaron errores en la presentación del anexo 3. propuesta económica por parte de dos participantes, según lo establecido en el punto 5. facultades del comité inciso a) y punto 10. causas expresas de desechamiento último párrafo, de las bases, durante la Vigésima Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, fueron sometidos a consideración de los miembros del comité, dichos anexos, lo anterior con la finalidad de resolver el sentido de cumplimiento o incumplimiento de los participantes, para lo cual los miembros presentes acordaron en el acto en el sentido de incumplimiento en la presentación del anexo 3. propuesta económica por parte de los participantes, en consecuencia, una vez emitidos los votos, se solicitó el diferimiento del fallo, con la finalidad de contar con el tiempo necesario para realizar la revisión a detalle de las propuestas, y con esto de establecer cuál de las presentadas cumple de forma plena con los requisitos legales y administrativos solicitados por la convocante, buscando las mejores condiciones para esta comisión, la nueva fecha para la emisión del respectivo fallo se establece para el día miércoles 20 de diciembre del 2023, a partir de las 11:00 horas. -----

El Comité de Adquisiciones de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, es legalmente competente para resolver la Adjudicación conforme a los artículos 23, 24, fracciones VI y VII, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el punto 13 de las bases, en base al dictamen emitido por los Servidores Públicos adscritos a la comisión, sin que para el acto medie error, dolo, violencia o vicio de consentimiento y por tratarse de un acto lícito y de posible realización. Con fundamento en los artículos 67 y 69 numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, conforme al punto 9.1 y 9.2 de las bases, se procede a analizar las propuestas presentadas, que aseguren al Estado las mejores En este orden de ideas, con fundamento en el artículo 66 de la Ley

Vigésima Primera Sesión Extraordinaria  
Comité de Adquisiciones de la Comisión  
Estatal de Derechos Humanos  
20 de diciembre de 2023

Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, punto 9.5, de las bases, estableciéndose como criterio de evaluación el de evaluación de puntos y porcentajes, el área requirente que posee la calidad de área evaluadora, la cual verificó que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en las precitadas bases de la licitación, quedando a su cargo la evaluación de los aspectos técnicos de los bienes licitados, así mismo, la unidad centralizada de compras y la Dirección Administrativa verificaron los aspectos legal-administrativos solicitados, en este sentido, procedieron a emitir la evaluación legal-administrativa y técnica condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. En este orden de ideas, con fundamento en el artículo 66 de la Ley Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, punto 9.5, de las bases, estableciéndose como criterio de evaluación el de evaluación de puntos y porcentajes, el área requirente que posee la calidad de área evaluadora, la cual verificó que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en las precitadas bases de la licitación, quedando a su cargo la evaluación de los aspectos técnicos de los bienes licitados, así mismo, la unidad centralizada de compras y la Dirección Administrativa verificaron los aspectos legal-administrativos solicitados, en este sentido, procedieron a emitir la evaluación legal-administrativa y técnica. -----

Derivado de los dictámenes legal-administrativo de la documentación presentada por los participantes en sus propuestas, se concluye lo siguiente: -----

La propuesta presentada por el participante SERVICIOS BROXEL, S.A.P.I. DE C.V., respecto a los aspectos legal-administrativos no cumple con todo lo solicitado en el punto 9.2 de las bases, lo anterior en virtud de que el participante presenta su propuesta económica de forma incorrecta considerando el importe mínimo y máximo a dispersar como parte integral del monto a pagar al proveedor, contraviniendo a lo establecido en el cuarto párrafo del anexo 1. especificaciones técnicas de las bases, así como en la precisión administrativa segunda y respuesta a la pregunta número 7 del acta de junta de aclaraciones del procedimiento de contratación, dónde se menciona que el recurso para dispersar en cada tarjeta electrónica por parte del proveedor es propiedad de la comisión, y este no podrá considerarse en ningún momento como el monto adjudicado al proveedor, siendo el monto adjudicado el costo del servicio para el suministro de vales de despensa a través de monederos electrónicos, así mismo, de conformidad con lo acordado por el Comité de Adquisiciones de la Comisión Estatal de Derechos Humanos en su Vigésima Sesión Extraordinaria de fecha 15 de diciembre de 2023, dónde se puso a su consideración dicho anexo, acordando en el acto en el sentido de incumplimiento por parte del participante, pues si bien es cierto el participante oferta una bonificación que podría parecer atractiva para esta convocante, también lo es que el error en la presentación de dicho anexo si afecta la solvencia de la propuesta al presentar un monto total a pagar mínimo que asciende a \$2,954,749.22 y máximo de \$7,386,873.04, mismo que es incongruente con el porcentaje de bonificación a otorgar por el servicio ofertado, no considerándose de esta manera un error aritmético sino un error en la presentación en el anexo respectivo, por lo antes establecido se actualiza las causas expresas de desechamiento establecidas en el punto 10.

Vigésima Primera Sesión Extraordinaria  
Comité de Adquisiciones de la Comisión  
Estatal de Derechos Humanos  
20 de diciembre de 2023



causas expresas de desechamiento, inciso a) y c), esto por no cumplir con lo establecido en el punto 8. Características de la propuesta inciso e) y j). -----

La propuesta presentada por el participante EDENRED MEXICO, S.A. DE C.V. respecto a los aspectos legal-administrativos no cumple con lo solicitado en el punto 9.2 de las BASES, en virtud de que el participante presenta anexo con firma impresa y no autógrafa, incumpliendo con lo establecido en el párrafo segundo del punto 8. características de la propuesta de las bases, por lo antes mencionado, se actualizan las causas expresas de desechamiento establecidas en el punto 10. causas expresas de desechamiento, inciso a) por no cumplir con lo establecido en el punto 8. Características de la propuesta, párrafo segundo. -----

La propuesta presentada por el participante SI VALE MEXICO, S.A. DE C.V. respecto a los aspectos legal-administrativos no cumple con todo lo solicitado en el punto 9.2 de las bases, lo anterior, en virtud de que el participante presenta su propuesta económica considerando el importe mínimo y máximo a dispersar como parte integral del monto a pagar al proveedor, contraviniendo a lo establecido en el cuarto párrafo del anexo 1. especificaciones técnicas de las bases, así como en la precisión administrativa segunda y respuesta a la pregunta número 7 del acta de junta de aclaraciones del procedimiento de contratación, dónde se menciona que el recurso para dispersar en cada tarjeta electrónica por parte del proveedor es propiedad de la Comisión, y este no podrá considerarse en ningún momento como el monto adjudicado al proveedor, siendo el monto adjudicado el costo del servicio para el suministro de vales de despensa a través de monederos electrónicos, así mismo de conformidad con lo acordado por el Comité de Adquisiciones de la Comisión Estatal de Derechos Humanos en su Vigésima Sesión Extraordinaria de fecha 15 de diciembre de 2023, dónde se puso a su consideración dicho anexo, acordando en el acto en el sentido de incumplimiento por parte del participante, pues si bien es cierto el participante oferta una comisión por el servicio, también lo es que el error en la presentación de dicho anexo si afecta la solvencia de la propuesta al presentar un monto total a pagar mínimo que asciende a \$3,009,335.42 y máximo de \$7,523,338.56, mismo que es incongruente con el porcentaje de comisión a pagar por el servicio ofertado, no considerándose de esta manera un error aritmético sino un error en la presentación en el anexo respectivo, por lo antes establecido se actualiza las causas expresas de desechamiento establecidas en el punto 10. causas expresas de desechamiento, inciso a) y c), esto por no cumplir con lo establecido en el punto 8. Características de la propuesta inciso e) y j). -----

La propuesta presentada por el participante TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V. respecto a los aspectos legal-administrativos cumple con todo lo solicitado en el punto 9.2 de las bases. -----

Derivado de los dictámenes técnicos de la documentación presentada por los participantes en sus propuestas, se concluye lo siguiente: -----

La propuesta presentada por el participante TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V., cumple con los aspectos técnicos y documentación solicitados en el anexo 1. especificaciones técnicas de las bases, en ese sentido, con base en el anexo 1. especificaciones técnicas, y como resultado de la suma de los puntos obtenidos por la acreditación de

los documentos solicitados, obtiene un puntaje total de 60 (sesenta) de los 60 (sesenta) puntos asignados a la evaluación técnica, por lo antes mencionado se considera solvente toda vez que derivado de la revisión técnica por puntos y porcentajes obtuvo un puntaje superior al mínimo. Por lo anteriormente expuesto, conforme a lo que establecen el numeral 9.5 de las bases, se procede a analizar económicamente la propuesta del participante que cumplió con todos y cada uno de los requisitos solicitados por la convocante, por lo que se elabora el cuadro comparativo de los precios ofertados, contra el precio de referencia, puesto que la hipótesis de comparativa de las propuestas de los participantes que resultaron aptos en cuanto a la documentación técnica y legal-administrativa entregada, con la finalidad de adjudicar el contrato al participante que cumpla con los requisitos técnicos establecidos por la convocante (propuesta técnica), y se encuentre dentro de los límites presupuestales de la convocante (propuesta económica) no aplica al sólo existir una propuesta, sin embargo, toda vez que si bien es cierto que el participante TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V. cumplen con lo solicitado en el anexo 1 especificaciones técnicas y reúnen todos los requerimientos del punto 9.2 de las bases, éste hecho aislado, no es determinante por sí solo para fallar a su favor el otorgamiento del contrato respectivo, sino que además es necesario que se acrediten que el precio ofertado sea aceptable y conveniente, que no rebase el presupuesto en general: -----

REN-GLÓN	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V.			PRECIO PROMEDIO O MEDIA DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO		
				COMISIÓN	IMPORTE MÍNIMO A DISPERSAR	IMPORTE MÁXIMO A DISPERSAR	COMISIÓN	IMPORTE MÍNIMO A DISPERSAR	IMPORTE MÁXIMO A DISPERSAR
ÚNICO	1	SERVICIO	SUMINISTRO DE VALES DE DESPESA A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS PARA EL EJERCICIO 2024	0.00%	\$3,005,848.64	\$7,514,621.60	1.17%	\$3,005,848.64	\$7,514,621.60
			<b>MONTO COMISIÓN</b>	\$0.00	\$0.00		<b>MONTO COMISIÓN</b>	\$35,168.43	\$87,921.07
			<b>I.V.A. COMISIÓN</b>	\$0.00	\$0.00		<b>I.V.A. COMISIÓN</b>	\$5,626.95	\$14,067.37
			<b>TOTAL</b>	\$0.00	\$0.00		<b>TOTAL</b>	\$40,795.38	\$101,988.44

El participante TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V. presenta su propuesta económica con 0.00% de comisión por costo de servicio, en cambio, oferta una bonificación del -1.20%, considerando a bonificar un monto mínimo de \$36,070.18 y un monto máximo de \$90,175.46. -----

La propuesta económica del participante TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V. obtuvo 40 (cuarenta) puntos de los 40 (cuarenta) puntos asignados a la evaluación de la propuesta económica, al ser el participante cuyo precio resulta ser el más económico de las propuestas presentadas solventes, además, resulta ser conveniente y cumple con los parámetros y límites presupuestales señalados por la convocante. -----

La Unidad Centralizada de Compras de la Dirección Administrativa, realizó la evaluación combinada de puntos y porcentajes, Técnica y Económica, obteniendo el siguiente resultado general: -----

RUBRO		LICITANTE
		TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V.
RENGLÓN ÚNICO	Puntos Acreditables por propuesta Técnica (sobre 60 puntos)	60
	Puntos Acreditables por Propuesta Económica (Sobre 40 puntos)	40
	Total (sobre 100 puntos)	100

En términos del artículo 69, numeral 1, fracciones I y II de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se menciona que las propuestas de los participantes **SERVICIOS BROXEL, S.A.P.I. DE C.V., EDENRED MEXICO, S.A. DE C.V. y SI VALE MEXICO, S.A. DE C.V.**, se desechan de conformidad a lo establecido en el considerando segundo del presente fallo, en ese sentido se informa, que la propuesta del participante **TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V.**, resultó solvente al obtener un puntaje total de 100 puntos. -----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, conforme a los artículos 23, 24, fracciones VI y VII, 66, 67 y 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el Comité de Adquisiciones de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, se **ADJUDICA** el **CONTRATO ABIERTO** a la empresa **TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V.**, en lo que respecta al "SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS, PARA EL EJERCICIO 2024", considerando la suficiencia presupuestal de Recursos Estatales, del ejercicio 2024, Partida Objeto del Gasto 3411 que de ser el caso los pagos que se tengan que efectuar con cargo a ejercicios presupuestales futuros estarán sujetos a la aprobación del presupuesto correspondiente, lo anterior, por tratarse del participante cuya oferta resulta solvente, cumple con los requisitos financieros, contables y de seguridad social, documentación legal, superando en algunas características lo solicitado en el anexo 1 y aspectos económicos establecidos en la convocatoria de licitación, de conformidad con lo siguiente: -----

Comisión	Bonificación	Importe mínimo de la bonificación	Importe máximo de la bonificación
\$0.00	-1.20%	-\$36,070.18 (treinta y seis mil setenta pesos 18/100 M.N.)	-\$90,175.46 (noventa mil ciento setenta y cinco pesos 46/100 M.N.)

IMPORTE MÍNIMO A DISPERSAR: \$3,005,848.64 (tres millones cinco mil ochocientos cuarenta y ocho pesos 64/100 M.N.). -----

IMPORTE MÁXIMO A DISPERSAR: \$7,514,621.60 (siete millones quinientos catorce mil seiscientos veintiún pesos 60/100 M.N.). -----

Lo anterior, de conformidad con el artículo 24, numeral 1, fracciones VI y VII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. -----





5. **ASUNTOS VARIOS.**

No hubo asuntos varios que tratar.

6. **LECTURA DE ACUERDOS Y COMISIONES.**

**Acuerdo 01/21-E/23.-** Se aprueba por unanimidad **ADJUDICAR** el **CONTRATO ABIERTO** a la empresa **TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V.**, en lo que respecta al "SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS, PARA EL EJERCICIO 2024", considerando la suficiencia presupuestal de Recursos Estatales, del ejercicio 2024, Partida Objeto del Gasto 3411 que de ser el caso los pagos que se tengan que efectuar con cargo a ejercicios presupuestales futuros estarán sujetos a la aprobación del presupuesto correspondiente, lo anterior, por tratarse del participante cuya oferta resulta solvente, cumple con los requisitos financieros, contables y de seguridad social, documentación legal, superando en algunas características lo solicitado en el anexo 1 y aspectos económicos establecidos en la convocatoria de licitación, de conformidad con lo siguiente:

Comisión	Bonificación	Importe mínimo de la bonificación	Importe máximo de la bonificación
\$0.00	-1.20%	-\$36,070.18 (treinta y seis mil setenta pesos 18/100 M.N.)	-\$90,175.46 (noventa mil ciento setenta y cinco pesos 46/100 M.N.)

IMPORTE MÍNIMO A DISPERSAR: \$3,005,848.64 (tres millones cinco mil ochocientos cuarenta y ocho pesos 64/100 M.N.).


IMPORTE MÁXIMO A DISPERSAR: \$7,514,621.60 (siete millones quinientos catorce mil seiscientos veintiún pesos 60/100 M.N.).

Lo anterior, de conformidad con el artículo 24, numeral 1, fracciones VI y VII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

7. **CLAUSURA DE LA SESIÓN.** Concluido el desahogo de los puntos a tratar en el orden del día, la Licenciada Luz del Carmen Godínez González, Presidenta del Comité, procede al cierre y/o clausura de la presente sesión, siendo las 11:13 once horas con trece minutos del día 20 veinte del mes de diciembre del año 2023 dos mil veintitrés, firmando al calce los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Vigésima Primera Sesión Extraordinaria  
Comité de Adquisiciones de la Comisión  
Estatal de Derechos Humanos  
20 de diciembre de 2023




  
**Lic. Luz del Carmen Godínez González**  
Presidenta del Comité, representante de la  
Comisión Estatal de Derechos Humanos

  
**Lic. Katia Gabriela Zuñiga Salcedo**  
En funciones de Secretaria Técnica del Comité,  
representante de la Unidad Centralizada de Compras de  
la CEDHJ

  
**Dra. Esperanza Loera Ochoa**  
Vocal con voz y voto, representante de la Secretaria  
Ejecutiva de la CEDHJ


  
**Lic. Martha Verónica Quirarte Briseño**  
Vocal con voz y voto, representante de la Dirección  
Administrativa de la CEDHJ

  
**Dra. Katya Marisol Rico Espinoza**  
Vocal con voz y voto, representante de la Cuarta  
Visitaduría General de la CEDHJ

  
**Mtro. Francisco Javier Ulloa Sánchez**  
Vocal con voz y voto, representante de la Dirección  
Jurídica y Archivo de la CEDHJ

  
**Mtra. Alicia Ortega Solís**  
Invitada permanente con voz, representante del Órgano  
Interno de Control de la CEDHJ

  
**Lic. Héctor Siddharta Mancilla Ramírez**  
Invitada permanente con voz, representante del Área  
Jurídica de la Unidad Centralizada de Compras de la  
CEDHJ

  
**L.C.P. Adriana Serratos Salazar**  
Invitada con voz, representante de Recursos Humanos  
de la CEDHJ, como área requirente